

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de sustitución allegado por el apoderado del demandado JAIMEN NAVARRO AMAYA al correo el 29 de junio del año en curso, y memorial de notificación por aviso allegado por el apoderado de la parte demandante el 20 de junio. (Anotación 038) Lebrija, julio 26 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandada JAIME NAVARRO AMAYA, al joven YEILER ALFREDO MARIN DIAZ estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la sustitución del poder efectuada por el estudiante de derecho MAURICIO GOMEZ ORDOÑEZ.

No se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada por el apoderado de la parte demandante y enviado al demandado ELIAS ARDILA RODRIGUEZ por las siguientes razones:

1. No se tramitó lo consagrado en el artículo 291 del C.G.P., respecto del envío del citatorio como primer paso para la notificación por aviso.
2. El aviso es confuso pues indica que se trata del artículo 292 del C.G.P., y sin embargo dice que se le cita "para que se notifique personalmente de la demanda..."

Por lo tanto y en aras de evitar vulnerar los derechos de los demandados, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice nuevamente la tarea notificatoria respectiva en este caso de ELIAS ARDILA RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c173bd09a8aed9e4d774626b0319ea860e5ac687db69ab709ab9728e0dd11eb**

Documento generado en 25/07/2023 06:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>